

DIRECTIVA NACIONAL

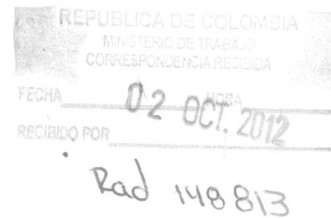
SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Bogotá D.C., 1 de octubre de 2012

Doctor
RAFAEL PARDO RUEDA
Ministerio del Trabajo
Ciudad.



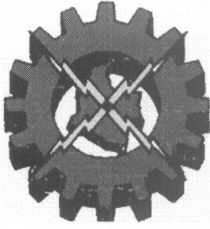
Señor Ministro.

No obstante el trabajo realizado por los entes regulatorios, empresas, trabajadores y directivos de Sintraelec para la elaboración e implementación de las leyes, decretos y normas para el cuidado de los trabajadores, se siguen presentando incidentes, accidentes y muertes en el ejercicio de las funciones en el sector eléctrico, como el ocurrido el día 30 de Junio de 2012, cuando realizaban el mantenimiento en la Subestación Eléctrica Río Córdoba en el departamento de Magdalena, donde mueren los compañeros **Orlando Bolívar Villalobos** y **Alfredo Díazgranados Rentería**, afiliados de la seccional Magdalena.

Las empresas del sector eléctrico Colombiano, empresas contratistas y subcontratistas, tienen grandes falencias a la hora de asumir el rol que les compete de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos en materia de higiene, seguridad industrial y salud laboral, así como en la contratación y sub-contratación de personal que cuente con la respectiva tarjeta profesional como técnico electricista lo cual ya ha generado varios accidentes de trabajo graves y mortales.

Las herramientas (normas) de prevención están dadas, las empresas las deben conocer, socializar, aplicar e institucionalizar y respectivamente controlar y evaluar todas aquellas actividades que implique un potencial riesgo para la vida y salud de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales y exigir a las ARL que cumplan con los programas de prevención y promoción de la salud. Igualmente dar a los miembros del COPASO el tiempo requerido para su capacitación e igualmente capacitarlos en sus funciones.

Se siguen presentando incidentes, accidentes y muertes en las empresas por causas laborales. Las investigaciones correspondientes o no se hacen o son extemporáneas. Es necesario exigir en cada empresa que se apliquen los controles, que se cumplan las sanciones para los responsables del incumplimiento de estas normas y leyes, que se



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



paguen las indemnizaciones a los accidentados y las familias de los fallecidos. Que las empresas y ARL se comprometan de fondo a evitar que ocurran más accidentes.

Falta hacerle seguimiento a todas las investigaciones de los accidentes, a los tratamientos de rehabilitación de los accidentados, a su recuperación y vuelta a su vida laboral en las mejores condiciones.

SINTRAELECOL a través del tiempo ha intervenido en la creación de propuestas de proyectos y leyes en salud en el trabajo y riesgos laborales. Ahora, avanza en divulgar el contenido y alcance de la normatividad a todos los activistas en salud ocupacional a nivel nacional, a los miembros en los Comités Paritarios, al igual que a los secretarios de salud de la organización sindical en todo el país, por medio de cursos virtuales y capacitaciones presenciales, para que el sindicato asuma en todas las regiones un papel protagónico frente a las incidencia de la reglamentación y protección del trabajador, su familia y la comunidad.

Con el objetivo de verificar la organización e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en las diferentes empresas del sector eléctrico del país, SINTRAELECOL desarrollará una jornada de inspección de la gestión de seguridad y salud en el trabajo los días 10 y 11 de Octubre de 2012, a partir de las 8:00 AM. Esta jornada llevará el nombre de nuestros compañeros fallecidos **Orlando Bolívar Villalobos** y **Alfredo Díazgranados Rentería**.

Por lo anterior Señor Ministro, respetuosamente solicitamos su colaboración para que nos acompañen y verifiquen el desarrollo de ésta jornada mediante las seccionales del ministerio de trabajo, la misma tiene por objeto anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo en nuestras empresas.

Por su valiosa colaboración, anticipamos agradecimientos.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PABLO EMILIO SANTOS
Presidente

NERGIDA QUINTERO BURBANO
Secretaria Salud Ocupacional